

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 564-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 31 de agosto de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 0078-2023/JECA-J-OGC-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2023; Informe N° 0634-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 31 de agosto de 2023; Acuerdo N° 809-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 31 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29°, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N° 0078-2023/JECA-J-OGC-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2023, el CPC. Javier Eduardo Carpio Aragón Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la aprobación para la participación del Dr. Edelfré Flores Velásquez Presidente de la Comisión Organizadora y del suscrito, en el curso denominado ACREDITACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENTIDADES EDUCATIVAS, organizado por el Instituto para la Calidad PUCP, misma que se realizará a partir del 02 de septiembre, para lo cual se advierte que el presupuesto requerido asciende a la suma de S/ 10,240.00 Soles, por dos participantes;

Que, mediante Informe N° 0634-2023-UP/OPP-UNAJ, de fecha 31 de agosto de 2023, la Unidad de Presupuesto, informa que la entidad cuenta con disponibilidad Presupuestal a efectos de proceder con la atención de asignación presupuestal para la participación de dos participantes en el CURSO DE ACREDITACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, por el monto total de S/ 10,240.00 Soles;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 31 de agosto de 2023, mediante Acuerdo N° 809-2023-CO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; **APROBAR** la asignación de presupuesto para la participación del Dr. Edelfré Flores Velásquez Presidente de la Comisión Organizadora y del CPC. Javier Eduardo Carpio Aragón Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el Curso "ACREDITACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENTIDADES EDUCATIVAS", por un monto total de S/ 10,240.00 Soles;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N.° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la asignación de presupuesto para la participación del Dr. Edelfré Flores Velásquez Presidente de la Comisión Organizadora y del CPC. Javier Eduardo Carpio Aragón Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, en el Curso "ACREDITACIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD EN ENTIDADES EDUCATIVAS", organizado por el Instituto para la Calidad de la Pontificia Universidad Católica del Perú, el cual tiene como fecha de inicio el 02 de setiembre de 2023:

DATOS	MONTO
EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ	5,120.00
JAVIER EDUARDO CARPIO ARAGÓN	5,120.00
TOTAL S/	10,240.00

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO
 CÁCERES
 SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
 PRESIDENTE
 COMISIÓN ORGANIZADORA

I-105-0094-2023



DISTRIBUCIÓN:
 VP Acad.
 VP de Invest.
 DGA
 OPP
 Arch./2023.